

Delinte maravedis.



**SELLO QVARTO. VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SEIS.**

Yo real Chancilleria para el Acordamiento  
 & otras Dependencias pendientes de despacho  
 & spicio con inclusion de otras Cuentas originales  
 ala M. Junta de Reptos y Reuorios, quien  
 se venia mandar ponerlos en la parte  
 que corresponde para la purificacion, y Abono  
 & sur Libranza

Establecer & <sup>en</sup> <sup>esta</sup> <sup>Junta</sup> <sup>de</sup> <sup>Reptos</sup> <sup>y</sup> <sup>Reuorios</sup> <sup>un</sup> <sup>memorial</sup> <sup>de</sup> <sup>Juan</sup>  
 Cobena & episcopo Constante de Cañer en que por las  
 sus razones que alega suplica esta Ciudad se le  
 considere la suencia y porcion para poner de su  
 Cuenta Considerar en las tablas de Cañer & q ha  
 se menciona y entendi para esta Ciudad Nueva que  
 Oletu a con dho memorial y resolver sobre lo pedido  
 en el se cito generalmente para el primer Cal-  
 culo ordinario atodos los Cavalleros regidores Di-  
 putados de Publico, y Procuradores Vecinos, gran-  
 y Personeros con Cedula antecedente y Exposicion del  
 efes  
 El D. D. J. Campes Dip. ha representado esta  
 Ciudad el posteriormente del Rey D. Pedro Pascual  
 Machuca, los quales en el apr. de q se en f. l. b. a.

